

## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente



### **MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO NEGOCIADO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.**

1.- El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro de materiales destinados al servicio municipal de parques y jardines, siendo dichos materiales los que a continuación se especifican:

- Fertilizantes
- Tierras
- Otros materiales
- Coníferas
- Frondosas
- Árboles singulares
- Arbustos de hoja caduca
- Arbustos de hoja perenne
- Subarbustos, vivaces y anuales.
- Plantas trepadoras
- Palmáceas
- Jardineras
- Césped

2.- La duración del presente contrato será de un año a partir de su firma.

3.- El presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a **60.000€ IVA** incluido, correspondiendo:

|                            | Base imponible € | IVA €  | Total IVA inc € |
|----------------------------|------------------|--------|-----------------|
| Plantas vivas (10% IVA)    | 50.000           | 5.000  | 55.000          |
| Tierras y otros (21% IVA)  | 4.132,23         | 867,77 | 5.000           |
| Precio contrato suministro |                  |        | 60.000          |

Siendo la cantidad consignada hasta el 31/12/2017 30.000 € IVA Inc.

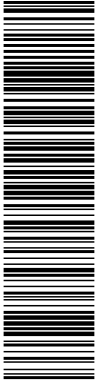
|                           | Base imponible € | IVA €  | Total IVA Inc. € |
|---------------------------|------------------|--------|------------------|
| Plantas vivas (10% IVA)   | 25.000           | 2.500  | 27.500           |
| Tierras y otros (21% IVA) | 2.066,12         | 433,88 | 2.500            |
|                           |                  |        | 30.000           |

El suministro de estos materiales se clasifica en:

- SUMINISTROS DE PLANTA DE TEMPORADA
- SUMINISTRO DE ARBOLADO Y RESTO DE PLANTAS Y/O PRODUCTOS

En la relación de materiales a suministrar están definidas todas aquellas especies que conforman los jardines y zonas verdes del municipio. En ningún caso son exhaustivas,

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos Medio Ambiente: 20171027_MEMORIA<br><b>SUMINISTRO DE PLANTA</b>                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DQUID-CBJBU-0YRMR</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de noviembre de 2017 a las 8:46:27</b><br>Página 2 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Técnico Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 06/11/2017 08:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/11/2017 08:44 |



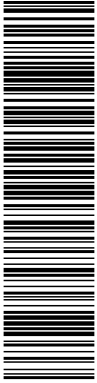
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 982718 DQUID-CBJBU-0YRMR 652A9B7127BD6898FCC5CA398B0C445027C0F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org

pudiéndose incorporar nuevas especies y/o materiales, que sean de interés del Ayuntamiento de Ponferrada, quedando incluidos en el Anexo I. Las condiciones de dichos suministros quedarán sujetas a lo establecido en el siguiente apartado.

**4.- Condiciones que deberán reunir los materiales suministrados:**

- Las plantas serán, en general, bien conformadas, de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso. Su porte será normal y bien ramificado y las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo, sin decoloración ni síntomas de clorosis. No presentarán heridas en el tronco o ramas y el sistema radicular será completo y proporcionado al porte. Las raíces presentarán cortes limpios y recientes, sin desgarrones ni heridas. El cepellón deberá estar bien conformado y no presentar síntomas de desmoronamiento.
- El crecimiento será proporcionado a su edad, no admitiéndose plantas viejas o criadas en condiciones precarias, cuando así lo acuse su porte
- No se admitirán plantas en las que se observen daños o alteraciones ocasionados como consecuencia del transporte
- Las semillas serán de pureza superior al 90% y poder germinativo no inferior al 80%. Se presentarán en envases precintados con la correspondiente etiqueta de garantía. Carecerán de cualquier síntoma de enfermedad, ataque de insectos o roedores, etc.
- Los tepes reunirán las siguientes condiciones:
  - Serán de espesor uniforme, no inferior 4 cm., la anchura mínima será de 30 cm. y la longitud superior a 30cm.
  - Habrán sido segados regularmente durante dos meses, antes de ser cortados, no habiendo recibido tratamiento herbicida en los treinta días precedentes.
  - Habrán sido cortados dentro de las veinticuatro horas anteriores a su puesta en obra cuando el tiempo sea caluroso, pudiéndose ampliar este plazo a un máximo de tres días en tiempo fresco y húmedo.
  - La temperatura, medida en el centro del bloque que formen y antes de ser descargados, deberá ser inferior a 40º
- La composición de la tierra vegetal se mantendrá entre los siguientes límites:
  - 60 — 70% de arena.
  - 20 — 30% de arcilla.
  - 5 — 10% de humus.
  - 5 — 10% de cal.
- Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo. Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas.

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos Medio Ambiente: 20171027_MEMORIA<br><b>SUMINISTRO DE PLANTA</b>                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DQUID-CBJBU-0YRMR</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de noviembre de 2017 a las 8:46:27</b><br>Página 3 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Técnico Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 06/11/2017 08:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/11/2017 08:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 982718 DQUID-CBJBU-0YRMR 652A9B7127BD6B98FCC5CA398B0CA45027C0F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente



Es aconsejable el empleo de productos elaborados industrialmente, evitándose, de todas formas, el empleo de estiércoles pajizos o poco hechos.

Pueden adoptar las siguientes formas:

Estiércol.

Compost.

Mantillo.

- Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente y cualquiera otras que pudieran dictarse posteriormente.

**5.-** El adjudicatario deberá disponer de un lugar habilitado o vivero en el municipio de Ponferrada o próximo al mismo, para el correcto almacenamiento de los suministros a realizar.

**6.-** El suministro se efectuará a requerimiento del Ayuntamiento según las necesidades.

**7.-** El suministro se realizará por parte del adjudicatario, a los lugares que señale el Ayuntamiento, dentro del límite máximo ofertado por la empresa adjudicataria, una vez que tenga conocimiento del mismo, no pudiendo excederse de 7 días para suministros de planta de temporada y 15 días en el caso de suministro de arbolado y resto de plantas y/o productos.

**8.-** Será por cuenta del adjudicatario el transporte, la carga y descarga del suministro hasta sus lugares de destino. Del mismo modo el adjudicatario correrá con todos los gastos que le ocasione la eventual sustitución de plantas rechazadas, sin que por ello puedan producirse retrasos o se tenga que ampliar el plazo de entrega.

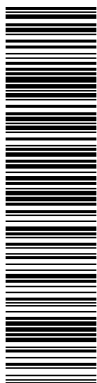
**9.-** Los medios personales y materiales a emplear por el adjudicatario del servicio, serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad el servicio objeto del contrato. Dichos medios se clasifican en:

- Instalaciones.
- Vehículos.
- Controles fitosanitarios.

**10.-** Por cada suministro, se entregará al responsable municipal un albarán en el que hará constar los detalles del suministro efectuado, así como la fecha del mismo.

**11.-** La empresa adjudicataria expedirá factura por cada suministro efectuado, donde conste un número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega. Las facturas serán entregadas, bien a través del sistema telemático de facturas (FACE), bien en formato de papel a través de correo ordinario o presentándolas en el Registro

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos Medio Ambiente: 20171027_MEMORIA<br><b>SUMINISTRO DE PLANTA</b>                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DQUID-CBJBU-0YRMR</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de noviembre de 2017 a las 8:46:27</b><br>Página 4 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Técnico Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 06/11/2017 08:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/11/2017 08:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 982718 DQUID-CBJBU-0YRMR 652A9B7127BD6B98FCC5CA398B0CA45027C0F9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org

General del Ayuntamiento de Ponferrada si su importe no supera los 5.000 €. La empresa adjudicataria estará obligada a presentar junto con la factura, el documento en el que se haga constar el precio de referencia, el descuento aplicable en términos porcentuales y el precio final establecido en la presente memoria.

**12.-** Los licitadores ofertarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- i. La calidad del servicio, detallando el tipo de planta, características de los suministros y tratamientos previos a la entrega.
- ii. Deberán detallar el procedimiento de entrega de los suministros, teniendo en cuenta que el suministro en calle es el último paso del proceso.
- iii. El tiempo en la entrega del suministro, en función de los días de anticipo.

**13.-** La oferta económica a presentar por los licitadores, deberá contemplar un descuento, en términos porcentuales, a los precios indicados (sin IVA) en el Anexo I. Los licitadores deberán ofertar este descuento a los suministros de planta de temporada y a los suministro de arbolado y resto de plantas y/o productos. El precio del suministro será el que resulte de aplicar dicho descuento porcentual al precio establecido en el Anexo I de la presente memoria.

**14.-** Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo hasta un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Criterios objeto de negociación:

A.- Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VE = \left( \frac{PO}{MPO} \right) \times 60$$

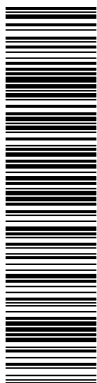
Siendo:

- VE. = Valoración Económica
- PO = Porcentaje de baja ofertado
- MPO = Mayor porcentaje de baja ofertado

B.- Plazo de entrega hasta un máximo de 20 puntos.

B.1.- Para suministro de planta de temporada, hasta un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- Entrega en 7 días..... 0 puntos
- Entrega en 5 días..... 5 puntos
- Entrega en 3 días..... 10 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 882718 DQUID-CBJBU-0YRMR 652A9B7127BD6B98FCC5CA3398B0CA45027C0F9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
**Concejalía de Medio Ambiente**



B.2.- Para suministros de arbolado y resto de plantas y/o productos, hasta un máximo de 10 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- Entrega en 15 días ..... 0 puntos
- Entrega en 12 días ..... 5 puntos
- Entrega en 10 días ..... 10 puntos

C.- Calidad del servicio: Hasta un máximo de 10 Puntos. Se valorará según los aspectos recogidos en el apartado 12.i.

- Principales características de los suministros: 8 Puntos
- Tratamientos previos a la entrega: 2 Puntos

D.- Procedimiento de entrega: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará según los aspectos recogidos en el apartado 12.ii.

- Condiciones de entrega de la planta a suministrar: 3 Puntos
- Horarios, puntos de entrega y adaptación a las cuadrillas de plantación: 2 Puntos

E.- Mejoras: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará mejoras que, teniendo que ver con el suministro, supongan una ayuda para el servicio municipal a la hora de programar los suministros:

- Combinación de especies 1 punto
- Combinación de colores 1 punto
- Propuestas de composiciones 3 puntos

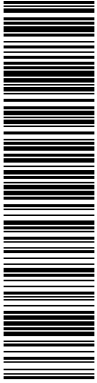
La máxima puntuación se otorgará a la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las valoraciones individuales de cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate entre dos o más licitadores, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

- Integración laboral de personas con discapacidad. Número
- Viveros propios en el municipio de Ponferrada.
- La oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

**15.- Addenda Ambiental**

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que indica que las autoridades ambientales impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                                   |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos Medio Ambiente: 20171027_MEMORIA<br><b>SUMINISTRO DE PLANTA</b>                                                                  | IDENTIFICADORES                                                                                                                   |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DQUID-CBJBU-0YRMR</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de noviembre de 2017 a las 8:46:27</b><br><b>Página 6 de 6</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Técnico Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 06/11/2017 08:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/11/2017 08:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 982718 DQUID-CBJBU-0YRMR 652A9B7127BD6B98FCC5CA398B0CA45027C0F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cft.ponferrada.org

Por otro lado, en el PMA-13 “Procedimiento para el control de subcontratistas”y el PMA-14 “Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas” del Sistema de Gestión Medio Ambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

La prestación se debe realizar de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se centrará en los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- Empleo de energías renovables
- Empleo de productos reutilizados o reciclados
- Aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

Ponferrada 27 de octubre de 2017  
EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Francisco Mario Jordán Benavente